

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.2 y 1.1.4.3 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se publica la modificación al Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia:

TABLA DE CONTENIDO

	CIRCULAR	Páginas
027	ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 1.2.2., DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 1.2.3, DEL NUMERAL I Y LITERAL A) DEL NUMERAL II DEL ARTÍCULO 1.2.6 y ANEXO 49 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA BVC RELACIONADA CON LA INICIATIVA RECONOCIMIENTO EMISORES – IR Y CON LA INFORMACIÓN QUE LOS EMISORES DEBEN PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB	11



CIRCULAR BVC

No 027

Bogotá D.C., 7 de Diciembre de 2012

ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 1.2.2., DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 1.2.3, DEL NUMERAL I Y LITERAL A) DEL NUMERAL II DEL ARTÍCULO 1.2.6 y ANEXO 49 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA BVC RELACIONADA CON LA INICIATIVA RECONOCIMIENTO EMISORES – IR Y CON LA INFORMACIÓN QUE LOS EMISORES DEBEN PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.2. y 1.1.4.3 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y considerando:

1. Que mediante Boletín Normativo BVC No. 053 del 12 de octubre de 2012, se publicó para comentarios, la propuesta de modificación a la Circular Única de la BVC relacionada con la iniciativa reconocimiento emisores – IR y con la información que los emisores deben publicar en su página web.
2. Que el Comité de Regulación del Consejo Directivo de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2012, tal como consta en el Acta No. 135, aprobó la modificación a la Circular Única de la BVC relacionada con la iniciativa reconocimiento emisores – IR y con la información que los emisores deben publicar en su página web.
3. Que la modificación del Anexo 49 de la Circular Única de la BVC, fue aprobada atendiendo a la facultad que tiene la BVC de ajustar los Anexos de las Circulares, en cualquier tiempo, sin tener que agotar el trámite establecido en los artículos 1.1.2.2 y 1.1.2.3 del Reglamento General de la BVC, la cual se sometió a consideración de los miembros del Comité Técnico de Renta Variable el jueves 29 de noviembre de 2012. No obstante lo anterior, la modificación del Anexo 49 de la Circular Única de la BVC fue estudiada por el Comité de Regulación del Consejo Directivo de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2012, tal como consta en el Acta No. 135, el cual aprobó dicha modificación.

De conformidad con lo anterior, se publica la modificación del numeral 1 del artículo 1.2.2., del literal b) del artículo 1.2.3, del numeral I y literal a) del numeral II del artículo 1.2.6 y Anexo 49 de la Circular Única de la BVC, en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Modifíquese el numeral 1 del artículo 1.2.2 de la Circular Única BVC, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.2.2. PÁGINA WEB DE LOS EMISORES DE VALORES EN GENERAL

En desarrollo de lo previsto en el artículo 1.3.3.1 del Reglamento General de la Bolsa, los emisores de valores deben contar con una página web en la cual se encuentre a disposición del público la información que a continuación se relaciona, la cual deberá ser publicada en una sección específica de atención a inversionistas y actualizarse en los plazos previstos en la Circular Externa 003 de 2007 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan:

1. Información financiera y de la sociedad

- 1.1. Prospecto de información definitivo y sus adendos, a partir del 1 de enero de 2006 y para los valores cuya inscripción en la BVC no haya sido cancelada
- 1.2. Aviso(s) de oferta pública, a partir del 1 de enero de 2006 y para los valores cuya inscripción en la BVC no haya sido cancelada.
- 1.3. Estados financieros dictaminados correspondientes a los dos últimos períodos anuales con sus respectivas notas y el último informe financiero trimestral.
- 1.4. Código de Buen Gobierno, en caso de tenerlo

(...)”

Artículo Segundo.- Modifíquese el literal b) del artículo 1.2.3 de la Circular Única BVC, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.2.3. Página Web de los Emisores de acciones o BOCEAS.

En desarrollo de lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.3.3.2 del Reglamento General de la Bolsa, los emisores de acciones o BOCEAS deberán publicar en su página Web, además de la información establecida en el artículo 1.2.2. de la Circular Única de la Bolsa, la siguiente información:

(...)

b) Listado de los accionistas publicados en el RNVE, clasificados por tipo de acción, ya sean ordinarias, privilegiadas o acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con nombre, número de acciones poseídas y porcentaje de participación. Este listado deberá ser actualizado con la misma periodicidad requerida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(...)”

Artículo Tercero.- Modifíquese el numeral I y literal a) del numeral II del artículo 1.2.6 de la Circular Única BVC, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1.2.6. Procedimiento para acceder al Reconocimiento Emisores – IR que otorga la Bolsa.

Sin perjuicio de los deberes contenidos en el artículo 1.3.3.1. del Reglamento General de la Bolsa y los artículos 1.2.2. y 1.2.3. de la Circular Única de la Bolsa, los emisores inscritos en la Bolsa, que voluntariamente deseen acceder al Reconocimiento Emisores - IR al que se hace referencia en el artículo 1.2.4. de la presente Circular, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Realizar al menos un evento de entrega de resultados trimestral dirigido a inversionistas y analistas a través de alguno de los siguientes medios: conferencia, videoconferencia y/o teleconferencia. En los trimestres en los que el emisor realice reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas, será potestativo el realizar los eventos en mención. El presente requisito no será aplicable a las sociedades titularizadoras y sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones.

- II. Remitir el Anexo 49 de la Circular Única de la BVC, suscrito por un representante legal, mediante el cual se acredite que el emisor, la sociedad titularizadora o la sociedad facultada legalmente para administrar emisiones, a la fecha de la solicitud del Reconocimiento Emisores – IR, tiene publicada como mínimo en su página web, la información que se relaciona a continuación, tanto en idioma inglés como en idioma español:
 - a) Requisitos generales de información aplicables a todos los emisores de valores de renta variable y renta fija que voluntariamente deseen acceder al Reconocimiento Emisores – IR:

Requisito	Fecha publicación Español	Fecha publicación traducción al inglés	Periodicidad actualización
Estructura empresarial informando las situaciones de subordinación y la relación con sociedad matriz o controlante, filiales y/o subordinadas en caso de que las hubiere	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente

Requisito	Fecha publicación Español	Fecha publicación traducción al inglés	Periodicidad actualización
Texto vigente del Código de Buen Gobierno, Código de Ética, Estatutos Sociales, Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General Accionistas y de la Junta Directiva	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente
Copia de la Encuesta Código País diligenciada	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Anual
Descripción de los comités u órganos de apoyo a la Junta Directiva indicando sus funciones, su conformación y en el evento en que aplique, indicar el cargo que desempeñan en la compañía los miembros de dichos órganos	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente
Resumen de la hoja de vida de los representantes legales principales y miembros de la Junta Directiva, precisando aquellos que tienen la calidad de miembros independientes	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente
Documento que incluya las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial adoptadas por el emisor	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente
Documento que incluya: i) la política de revelación de información, y ii) canales a través de los cuales se comunica al público la información.	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente

Requisito	Fecha publicación Español	Fecha publicación traducción al inglés	Periodicidad actualización
<p>Estados financieros consolidados, correspondientes al último corte anual (dictaminado con notas) y al último corte trimestral (no dictaminado y sin notas). Estado de flujo de efectivo (anual consolidado y trimestral individual). Para el caso de las sociedades titularizadoras o sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones, tanto los estados financieros como el estado de flujo de efectivo deberán hacer referencia a las universalidades o emisiones administradas y no a la sociedad titularizadora o administradora de la emisión.</p>	<p>5 días hábiles después de la fecha exigida por la SFC para la publicación en el RNVE, de acuerdo a las normas vigentes</p>	<p>7 días hábiles después de la fecha exigida por la SFC</p>	<p>Trimestral (aplicará para todos los emisores de valores, incluidos los vigilados por la SFC)</p>
<p>Réplica de la información relevante que el emisor publica en el SIMEV</p>	<p>Misma fecha en que se publica en la SFC</p>	<p>Dos días hábiles después de la fecha en que se publica en la SFC</p>	<p>Permanente</p>

Requisito	Fecha publicación Español	Fecha publicación traducción al inglés	Periodicidad actualización
<p>Agenda de eventos corporativos que contenga por lo menos lo siguiente:</p> <p>i. Fechas de eventos de entrega de resultados (trimestrales y anuales)</p> <p>ii. Fecha en la que el emisor realizará eventos dirigidos a inversionistas y analistas, si aplica.</p>	<p>Deberán estar publicadas con la actualización, mínimo dos semanas antes del evento correspondiente</p>	<p>Deberán estar publicadas con la actualización, mínimo dos semanas antes del evento correspondiente</p>	<p>Permanente</p>
<p>Comunicados de prensa, que por su contenido deban ser conocidos por los inversionistas</p>	<p>El mismo día en que se publique el comunicado</p>	<p>3 días hábiles después de que se publique el comunicado</p>	<p>Permanente</p>
<p>Listado de analistas que desarrollan investigaciones económicas sobre los valores del emisor. Se deberá indicar el nombre del analista, la entidad a la que pertenece y sus datos de contacto</p>	<p>Para el otorgamiento del reconocimiento</p>	<p>Para el otorgamiento del reconocimiento</p>	<p>Permanente</p>
<p>Sección de preguntas frecuentes y sección en la que los accionistas e inversionistas puedan solicitar información a la oficina de relación con inversionistas.</p>	<p>Para el otorgamiento del reconocimiento</p>	<p>Para el otorgamiento del reconocimiento</p>	<p>Permanente</p>
<p>Información de contacto de la oficina de relación con inversionistas que incluya, como mínimo, teléfono y correo electrónico</p>	<p>Para el otorgamiento del reconocimiento</p>	<p>Para el otorgamiento del reconocimiento</p>	<p>Permanente</p>

Requisito	Fecha publicación Español	Fecha publicación traducción al inglés	Periodicidad actualización
Presentación corporativa cuyo contenido mínimo debe ser el siguiente: -Información general del emisor -Estrategia corporativa -Información financiera y principales indicadores financieros -Información de contacto	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente
Informe de gestión del último año aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Aquellos emisores que estén obligados a presentar debidamente diligenciada la Forma 20-F establecida por la Securities and Exchange Commission (SEC), con la publicación integral de dicha forma, podrán omitir la traducción del informe de gestión.	5 días hábiles después de la asamblea	7 días hábiles después de la asamblea o de la fecha exigida por la SEC, según corresponda	Anual
Enlace a la página web de las bolsas extranjeras y/o sistemas de negociación extranjeros donde se encuentren inscritos los valores del emisor	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente

Requisito	Fecha publicación Español	Fecha publicación traducción al inglés	Periodicidad actualización
Documento para el evento de entrega de resultados.	Mínimo 1 día antes de la realización del evento	Mínimo 1 día antes de la realización del evento	Trimestral
Las sociedades titularizadoras o sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones, deberán publicar en su página web información suficiente relacionada con las emisiones, incluyendo información sobre el activo subyacente, la universalidad / patrimonio autónomo y los títulos en circulación	Para el otorgamiento del reconocimiento	Para el otorgamiento del reconocimiento	Permanente
Audio o transcripción de la presentación efectuada en el evento de entrega de resultados junto con las preguntas y respuestas que hayan tenido lugar, por un espacio mínimo de tres meses	10 días hábiles después de la realización del evento	10 días hábiles después de la realización del evento	Trimestral

(...)”

Artículo cuarto.- Modifíquese el Anexo 49 de la Circular Única BVC, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ANEXO 49
ACREDITACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS INICIATIVA RECONOCIMIENTO
EMISORES – IR**

Ciudad y Fecha
Señores
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA
Ciudad

Con el objeto de obtener el Reconocimiento Emisores – IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) en los términos de los artículos 1.2.4 y siguientes de la Circular Única de la BVC, me permito certificar que:

- I. *(Razón Social del emisor) realizará al menos un evento de entrega de resultados trimestral dirigido a inversionistas y analistas a través de alguno de los siguientes medios: conferencia, videoconferencia y/o teleconferencia. En los trimestres en los que el emisor realice reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas, será potestativo el realizar los eventos en mención. El presente requisito no será aplicable a las sociedades titularizadoras y sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones.*
- II. *La siguiente información se encuentra publicada en la página web _____ (Enlace), tanto en idioma inglés como en idioma español:*
 - a. *Requisitos generales de información aplicables a todos los emisores de valores de renta variable y renta fija:*
 1. *Estructura empresarial informando las situaciones de subordinación y la relación con sociedad matriz o controlante, filiales y/o subordinadas en caso de que las hubiere*
 2. *Texto vigente del Código de Buen Gobierno, Código de Ética, Estatutos Sociales, Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General Accionistas y de la Junta Directiva*
 3. *Copia de la Encuesta Código País diligenciada*
 4. *Descripción de los comités u órganos de apoyo a la Junta Directiva indicando sus funciones, su conformación y en el evento en que aplique, indicar el cargo que desempeñan en la compañía los miembros de dichos órganos*
 5. *Resumen de la hoja de vida de los representantes legales principales y miembros de la Junta Directiva, precisando aquellos que tienen la calidad de miembros independientes*
 6. *Documento que incluye las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial adoptadas por el emisor*
 7. *Documento que incluye: i) la política de revelación de información y, ii) canales a través de los cuales se comunica al público la información.*
 8. *Estados financieros consolidados correspondientes al último corte anual (dictaminado con notas) y al último corte trimestral (no dictaminado y sin notas). Estado de flujo de efectivo (anual consolidado y trimestral individual).*
 9. *Réplica de la información relevante que el emisor publica en el SIMEV*
 10. *Agenda de eventos corporativos que contiene por lo menos lo siguiente: (i) Fechas de eventos de entrega de resultados (trimestrales y anuales) (ii) Fecha en la que el emisor realizará eventos dirigidos a inversionistas y analistas, si aplica*
 11. *Comunicados de prensa generados por el emisor, que por su contenido deban ser conocidos por los inversionistas*

12. *Listado de analistas que desarrollan investigaciones económicas sobre los valores del emisor con el nombre del analista, la entidad a la que pertenece y sus datos de contacto*
 13. *Sección de preguntas frecuentes y sección en la que los accionistas e inversionistas pueden solicitar información a la oficina de relación con inversionistas.*
 14. *Información de contacto de la oficina de relación con inversionistas que incluya como mínimo teléfono y correo electrónico*
 15. *Presentación corporativa cuyo contenido mínimo es el siguiente: (i) Información general del emisor, (ii) Estrategia corporativa, (iii) Información financiera y principales indicadores financieros y (iv) Información de contacto*
 16. *Informe de gestión del último año aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Aquellos emisores que estén obligados a presentar debidamente diligenciada la Forma 20-F establecida por la Securities and Exchange Commission (SEC), con la publicación integral de dicha forma, podrán omitir la traducción del informe de gestión.*
 17. *Enlace a la página web de las bolsas extranjeras y/o sistemas de negociación extranjeros donde se encuentran inscritos los valores del emisor*
 18. *Documento para el evento de entrega de resultados (si aplica)*
 19. *Información suficiente relacionada con las emisiones, incluyendo información sobre el activo subyacente, la universalidad / patrimonio autónomo y los títulos en circulación (solo aplica para sociedades titularizadoras o sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones)*
 20. *Audio o transcripción de la presentación efectuada en el evento de entrega de resultados junto con las preguntas y respuestas que hayan tenido lugar, por un espacio mínimo de tres meses (si aplica)*
- b. *Además de los requisitos generales aplicables tanto a emisores de valores de renta variable y renta fija (literal a.), certifico el cumplimiento de los siguientes requisitos especiales para emisores de valores de renta variable:*
1. *Información disponible en la página Web para los accionistas de manera previa a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. (aplica para reuniones ordinarias y extraordinarias): (i) Convocatoria (fecha, hora y lugar), (ii) Orden del día desagregado, (iii) Propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva cuando la elección de este órgano haga parte del orden del día a ser puesto a consideración de la Asamblea General de Accionistas, (iv) Información financiera y documentación material para toma de decisiones de la Asamblea General de Accionistas y (v) Proyecto de distribución de utilidades*
 2. *Cuadro de dividendos por acción de los últimos cinco años, incluido el año actual, fecha en que fueron decretados y fecha de pago. Texto del proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea General de Accionistas*
 3. *La agenda de eventos corporativos contiene lo siguiente: (i) Fecha Asamblea General de Accionistas (aplica para reuniones ordinarias o extraordinarias) y (ii) Fechas pago de dividendos*
- c. *Además de los requisitos generales aplicables tanto a emisores de valores de renta variable y renta fija (literal a.), certifico el cumplimiento de los siguientes requisitos especiales para emisores de valores de renta fija:*
1. *Cuadro informativo con lo siguiente: (i) las emisiones vigentes (tipo de valor, monto, (ii) sus respectivas calificaciones, (iii) revisiones periódicas y extraordinarias y (iv) nombre de la sociedad calificadora de valores que realizó la calificación*
 2. *Certificación en Administración Maestra de Emisiones, o una certificación emitida por una sociedad calificadora de valores (solo aplica para sociedades titularizadoras o sociedades facultadas legalmente para administrar emisiones)*

(Razón Social del emisor) se compromete a mantener actualizada la información relacionada en la presente comunicación de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.6 de la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia.

En caso de recibir autorización para el uso de la marca registrada por la Bolsa en desarrollo del Reconocimiento Emisores – IR, al momento de hacer uso de la misma para los fines establecidos en la Circular Única de la Bolsa, se hará explícito que dicha marca no es una certificación que la Bolsa otorga sobre la bondad de los valores inscritos ni sobre la solvencia del emisor.

(Razón social del emisor) reconoce expresamente que la marca registrada es de propiedad exclusiva de la Bolsa y que la utilización que hará de la misma en todos los eventos se circunscribe a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General y en la Circular Única de la Bolsa.

En nombre del emisor,

Nombre: _____

Firma: _____

C.C. N° _____

Cargo/calidad: _____”

Artículo Quinto: Vigencia. La modificación a la Circular Única de la Bolsa que se publica en el presente Boletín Normativo, rige a partir del día de su publicación.

(ORIGINAL FIRMADO)

Alberto Velandia Rodríguez

Representante Legal